

Le comunico, que la Contraloría Interna Municipal es competente, para dirigir y conducir el procedimiento de responsabilidades administrativas desde la admisión del informe de presunta responsabilidad administrativa y hasta la conclusión de la audiencia inicial, de conformidad al Reglamento Interior del Municipio de San Luis Potosí y del Manual General de Organización, Publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial de Publicación del Ayuntamiento del Municipio de San Luis Potosí, el día 22 de noviembre del 2019,

En ese contexto, con independencia de inicio o trámite de alguna investigación o procedimiento de responsabilidad administrativa, le informo, que de conformidad a las funciones establecidas en el en el punto 3.2.7.3. Dirección de Recursos Humanos del citado Manual General de Organización, es facultad de esta área administrativa, conocer las faltas administrativas del personal y coadyuvar en la ejecución las acciones disciplinarias conducentes instruidas por la Contraloría Interna Municipal, únicamente si este fue concluido y ha causado estado¹, por lo tanto, le informo que no se encontró documento relativo dentro del expediente del Funcionariado Publico referido en le presente formato. Por lo tanto, no hay información que publicar en el presente hipervínculo, no obstante, se informa que el mismo fue creado con la finalidad de respetar la forma preestablecida de las celdas, en virtud que no se permite dejar espacios en blanco, de conformidad con el numeral DÉCIMO SEGUNDO, inciso C), de los Nuevos Lineamientos Estatales para la Difusión de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas; publicados en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "Plan de San Luis", el jueves 24 de junio de 2021.

¹ Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de San Luis Potosí. ARTÍCULO 205. Las resoluciones se considerarán que han quedado firmes, cuando transcurridos los plazos previstos en esta Ley, no se haya interpuesto en su contra recurso alguno; o bien, desde su emisión, cuando no proceda contra ellas recurso o medio ordinario de defensa.